



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

EDICTO

OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO

HACE SABER

Procede este despacho a notificar a través de este edicto al señor(a) **ANÓNIMO**, la queja presentada por usted mediante radicado RNEC-E-2026-110946 el día 15 de mayo de 2026, del Auto No. 638 del día 01 de junio de 2026, bajo el expediente No. 098-026-299, por el cual se emitió decisión inhibitoria y cuyo resuelve es el siguiente

“(….)

PRIMERO: INHIBIRSE de iniciar actuación disciplinaria, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: COMUNICAR la presente decisión por el medio más eficaz, que en el presente caso será, fijar un **EDICTO** por el término de tres (03) días, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 del CGD; lo anterior, ya que este Despacho no cuenta con datos de contacto del quejoso anónimo.

TERCERO: ADVERTIR que contra la presente decisión no procede recurso alguno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 209 de la Ley 1952 de 2019. (….)”

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: para notificar a **ANÓNIMO**, como sujeto procesal, se fija el presente edicto en la página Web de la Registraduría Nacional del Estado Civil, por el término de tres (3) días hábiles, hoy 11 de junio de 2026, a las ocho (8) de la mañana, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021.


ALEJANDRA BEDOYA QUINTERO
Profesional Especializado

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: se desfija 16 de junio de 2026 a las cinco de la tarde (5:00pm).